



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 03/11/2023

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Carlos Fernández Chanca

Dña. Sara Sánchez Hernández

Dña. Miryam Tobal Vicente

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: Ninguno/a.

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

Dña. María del Pilar Sánchez García, D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Gerardo Marcos García, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles y D. Luis Rodríguez Herrero.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las DIEZ horas y NUEVE minutos del día TRES de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Dación de cuenta de la propuesta de diseño del Plan de Formación de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2023.

Segundo.- Dación de cuenta de la propuesta de diseño del Plan de Formación de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024.

Se da cuenta de la propuesta de diseño del Plan de Formación de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024, elaborada por el Jefe del Negociado de Formación, con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE DISEÑO PLAN DE FORMACIÓN: EJERCICIO 2024

Tal y como establece el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005) de 19 de julio de 2013 en su preámbulo: "la formación profesional continua y el reciclaje profesional de todos los empleados públicos constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir sus objetivos permanentes de eficacia y de modernización. Pero, hoy en día, su necesidad es más imperiosa dada la rápida evolución de los conocimientos y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y, con ello, de los requerimientos de la Administración a sus empleados.



La formación constituye un factor relevante para incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, siendo éste un objetivo esencial para alcanzar los niveles de competitividad a que debe aspirar un país como el nuestro, en el marco de la Unión Europea y en la dinámica de la globalización. Pero también no sólo la formación contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional, y de transmisión y conservación del conocimiento. Todos estos elementos influyen de modo directo en el mejor desempeño y son uno de los signos distintivos de las organizaciones más avanzadas y eficientes.

En definitiva, la formación es una de las mejores inversiones que puede hacer cualquier organización y paralelamente, desde la posición de los empleados públicos, la formación profesional constituye sin duda una herramienta esencial en el desarrollo de su carrera profesional.

Los empleados públicos han participado en esta modalidad de formación a raíz del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994. Desde entonces, se han suscrito sucesivos acuerdos sobre formación continua caracterizados por la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas y la participación de los agentes sociales en el diseño e implantación de la formación continua, desarrollando un modelo de gestión basado en la concertación social y en el desarrollo de instituciones paritarias sectoriales y territoriales que han contribuido a mejorar cada vez más el sistema de formación de los empleados públicos.

En esta línea, la Declaración para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas, firmada el 21 de septiembre de 2004 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF con el Ministro de Administraciones Públicas, estableció la voluntad de «impulsar y fomentar la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de las Administraciones Públicas.» Posteriormente, este planteamiento fue reproducido en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009 por las mismas Organizaciones Sindicales.

El Acuerdo para el período 2006-2009 prorroga su vigencia con carácter indefinido e incorpora los esfuerzos realizados y resultados obtenidos en los anteriores Acuerdos; se avanza en esta dirección conservando y reforzando el elemento más importante que es el diálogo entre las partes implicadas, utilizándolo como herramienta fundamental para abordar los nuevos retos que habrán de tener por horizonte la mejora constante en la prestación de los servicios a los ciudadanos, y se añaden otros nuevos contenidos que lo enriquecen y que le dan un nuevo enfoque a la formación continua de los empleados públicos, fruto de una reflexión consensuada entre todos los sectores que participan en el sistema.

Además de lo anteriormente señalado, debe destacarse que el Acuerdo fue prorrogado tácitamente el año 2010. Posteriormente, y como consecuencia de la negociación entre las Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales firmantes, se consideró oportuno acordar la prórroga del Acuerdo dotándolo de una vigencia indefinida, salvo denuncia, según el procedimiento establecido a tal efecto, e introducir en su texto una serie de modificaciones con el fin de adecuarlo a la realidad institucional existente e introducir mecanismos de mejora de la eficacia y eficiencia en relación con los procedimientos y recursos disponibles para la consecución de los fines establecidos.

Por otra parte, las sentencias del Tribunal Constitucional 225/2012 y 7/2013 han establecido en sus fundamentos jurídicos, en el marco de lo relativo a la financiación de las correspondientes acciones formativas, la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en las mismas.

Según lo dispuesto en el artículo noveno de la ORDEN HAC/93/2014, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el procedimiento para la concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al Capítulo I del Título II de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y se iniciará de oficio mediante convocatoria efectuada por resolución del titular de la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Local de Castilla y León, según lo dispuesto en el art. 18 de AFEDAP (Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas) modificado y publicado por resolución de 9 de octubre de 2013.

Conforme lo previsto en la citada Orden, la Resolución de la convocatoria determinará la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, los criterios objetivos en la valoración de los Planes y las actividades de instrucción y resolución del procedimiento, entre otros.



Asimismo, el art. 36.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local establece como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En virtud de este y del art. 3 del mismo texto se procedió a establecer como Promotores de Planes de Formación Continua en la Administración Local a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Federación Española de Municipios y Provincias y a las Federaciones o asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico, legítimamente constituidas.

La Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 47, competencias y funciones de las Diputación Provinciales, que estas prestarán la asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y a las mancomunidades de interés general rurales. En este ámbito, específicamente, las diputaciones provinciales asistirán a los municipios en la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias y les prestarán apoyo en la selección y formación de su personal.

Tras todo lo expuesto anteriormente, con la publicación en el BOE número 217 de 9 de septiembre de 2015, de la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, aunque en principio el ámbito de esta Ley es la formación en el ámbito laboral, colateralmente hace referencia a la formación de los empleados públicos, con lo que se genera un clima de incertidumbre al introducir en su disposición transitoria primera, apartado a) **“La financiación solo de acciones formativas realizadas a partir de su concesión o adjudicación”**, lo que generará irremisiblemente retrasos y contratiempos en la ejecución de los planes de formación.

Asimismo, hay que destacar lo establecido en el artículo 6.6 de la misma Ley, donde se hace referencia a que **“las bases reguladoras de concesión de financiación para la formación de los empleados públicos se regirán por el régimen de concurrencia competitiva abierta a todas las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente”**. Siendo estos aspectos de capital importancia para la financiación, así como para la gestión y el desarrollo de cualquier plan de formación que esté dirigido al reciclaje y perfeccionamiento de los conocimientos de los empleados públicos de la provincia de Salamanca.

Llegados a este punto el “sistema” diseñado por la ECLAP (Escuela de Administración Pública de Castilla y León) para la financiación de las actividades formativas incluidas en Planes de Formación dirigidos a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, consiste en que tanto Diputaciones Provinciales como Ayuntamientos de mayor capacidad, o aquellos otros que estimen necesaria la realización de un plan de formación para sus empleados, remitan a esta sus propuestas formativas, siendo la ECLAP quien determina la cantidad asignada a cada Entidad, que actualmente supone alrededor del 35% de los fondos que se percibían con el INAP (Instituto Nacional de Administración Pública) y el periodo en el que deben desarrollarse.

Esta forma de trabajo, además de suponer la pérdida de gran parte de la autonomía del departamento de formación conlleva serias dificultades en la gestión y desarrollo de los planes de formación, ya que en la práctica las acciones formativas a celebrar durante el año se ven seriamente condicionadas por este hecho.

Aun con estos contratiempos, las diferentes características de los municipios que integran la provincia hacen necesario definir unos planes y métodos de formación que sean específicos y conectados con estas características especiales, fundamentalmente en cuanto a su ubicación, a los recursos humanos existentes y a la política de actuación de cada municipio, potenciando instrumentos de cooperación entre las entidades locales para asegurar que la formación llegue a todos los empleados públicos.

La formación debe concebirse como un elemento integral en la política de gestión de recursos humanos, interrelacionándose con los procesos de selección, diseño de carreras y promoción profesional que establece el EBEP. En este contexto debe garantizarse la formación permanente de todos los agentes públicos locales, y especialmente en aquellos colectivos claves para la mejora de la gestión de las administraciones.

Con ello pretendemos que esta formación se realice de forma descentralizada para poder llegar con ella a todos los empleados públicos de la provincia. Para ello y amparándonos en los arts. 31 y 36 de la ley de Bases de Régimen Local, las Diputaciones deben asumir un papel importante en la coordinación de la gestión de la formación en los pequeños municipios, como son los de nuestra provincia, pues son estas las entidades con competencia para ello. La asunción de esta competencia en mayor o menor medida va a depender de la financiación externa que podamos obtener para este fin.

Bajo esta línea de actuación la Diputación Provincial de Salamanca viene siendo promotora de Planes de Formación desde el año 1994, si bien la colaboración con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León se realiza desde al año 2014, año en que esta institución asumió el control y financiación de la formación para la administración local de la Comunidad



Autónoma. Desde entonces se han realizado sucesivos planes de formación, habiéndose realizado este año 2023, con cargo a dicha financiación, las siguientes acciones formativas:

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	DESTINATARIOS:		MODALIDAD (presencial/virtual /mixta)	HORAS	PLAZAS	PRESUPUESTO
	(grupo/subgrupo/categoría)	P (p.propio) A (p.de Aytos)				
EXCEL 2016/2019 AVANZADO	Todos	P/A	Virtual	35	25	2.250,00 €
TALLER PRÁCTICO: PREPARACIÓN PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	30	25	2.900,00 €
GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LAS EE.LL.: LAS RPT	Preferentemente A1, A2, I y II	P/A	Virtual	40	25	2.900,00 €
PRODUCTIVIDAD Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EMPLEADO PÚBLICO LOCAL	Todos	P/A	Virtual	30	25	2.900,00 €
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PUBLICACIONES OFICIALES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	35	25	2.375,00 €
BIG DATA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	30	25	2.375,00 €
REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	40	25	2.375,00 €
ORGANIZACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO CON OUTLOOK 2016/2019	Todos	P/A	Virtual	60	25	2.250,00 €
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. LA GESTIÓN ELECTRÓNICA EN LA AP SEGÚN LA LEY 39/2015	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	20	25	2.375,00 €
ARCHIVO ELECTRÓNICO: EL DESTINO FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	30	25	2.375,00 €
TALLER PRÁCTICO: TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	A1, A2, C1, C2, I, II, III	P/A	Virtual	20	25	2.900,00 €
CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Todos	P	Virtual	50	25	2.875,00 €
BIENESTAR ANIMAL: MÓDULO GENERAL Y TRANSPORTE (1ª Edición)	C1, C2, III, IV	P	Presencial	20	10	1.100,00 €
BIENESTAR ANIMAL: MÓDULO GENERAL Y TRANSPORTE (2ª Edición)	C1, C2, III, IV	P	Presencial	20	10	1.100,00 €
				460	320	33.050,00 €

Con cargo a las partidas presupuestarias que la Diputación de Salamanca tiene para la realización de formación para los empleados públicos de la propia institución como de la provincia se ha realizado o se está realizando, ya que el plan de formación tiene prevista su finalización a finales del mes de noviembre, la siguiente formación:

Primera Convocatoria Plan Formación 2023 – Cursos Área Prevención de Riesgos Laborales dirigidos al personal de la Diputación Provincial de Salamanca.

Denominación	Destinatarios	Horas	Participantes	Presupuesto
TRABAJOS EN ALTURA EN OPERACIONES Y TRABAJOS FORESTALES (ED. 1)	Personal DIPSAL	6	16	1.980,00 €
TRABAJOS EN ALTURA EN OPERACIONES Y TRABAJOS FORESTALES (ED. 2)	Personal DIPSAL	6	16	
TRABAJOS EN ALTURA EN OPERACIONES Y TRABAJOS FORESTALES (ED. 2)	Personal DIPSAL	6	15	
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO (ED. 1)	Personal DIPSAL	6	6	1.524,00 €
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO (ED. 2)	Personal DIPSAL	6	8	
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS (ED. 1)	Personal DIPSAL	6	14	1.500,00 €
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS (ED. 2)	Personal DIPSAL	6	13	
DESA - RECICLAJE (ED. 1)	Personal DIPSAL	4	8	1.818,00 €
DESA - RECICLAJE (ED. 2)	Personal DIPSAL	4	8	
DESA - RECICLAJE (ED. 3)	Personal DIPSAL	4	7	
TRABAJOS EN ALTURA (ED. 1)	Personal DIPSAL	8	15	1.790,00 €
TRABAJOS EN ALTURA (ED. 2)	Personal	8	15	



	DIPSAL			
PRL EN TRABAJO FORESTALES - Ed 1	Personal DIPSAL	6	17	700,00 €
PRL EN TRABAJO FORESTALES - Ed 2	Personal DIPSAL	6	17	700,00 €
PRL EN TRABAJO FORESTALES - Ed 3	Personal DIPSAL	6	17	700,00 €
DESA - INICIAL (ED 1)	Personal DIPSAL	8	8	975,00 €
DESA - INICIAL (ED 2)	Personal DIPSAL	8	8	975,00 €
		104	208	12.662,00

Segunda Convocatoria Plan Formación 2023 – Cursos obligatorios propuestos por las distintas Áreas de la Diputación de Salamanca dirigidos al personal de la propia Institución.

Denominación	Destinatarios	Horas	Alumnos	Presupuesto
RENOVACIÓN CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP)	OBLIGATORIO	35	3	634,20
ACTUALIZACIÓN ADR - MERCANCÍAS PELIGROSAS	OBLIGATORIO	15	2	291,02
OBTENCIÓN ADR - MERCANCÍAS PELIGROSAS	OBLIGATORIO	36	5	1.764,35
CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	OBLIGATORIO	21	5	1.890,00
ACTUALIZACIÓN PROGRAMA RESIPLUS	VOLUNTARIO	10	39	665,00
CYPE: INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	OBLIGATORIO	20	12	2.178,00
ACCESS E INTERACCIÓN DE DATOS	OBLIGATORIO	20	15	1.800,00
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	VOLUNTARIO	20	20	1.800,00
SISTEMA DE ACCESO UNIFICADO DE SERVICIOS SOCIALES (SAUSS)	VOLUNTARIO	20	16	1.800,00
PLAN ANTIFRAUDE NIVEL BÁSICO	OBLIGATORIO	20	35	1.971,59
TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS	OBLIGATORIO	20	35	2.398,53
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 1 - R. Mixta)	OBLIGATORIO	25	25	14.880,00
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 2 - R. Mixta)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 3 - R. Mixta)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 4 - R. Mixta)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 1 - R. Asistida)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 2 - R. Asistida)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 3 - R. Asistida)	OBLIGATORIO	25	25	
ATENCIÓN CENTRADA A LA PERSONA EN CENTROS ASISTENCIALES/RESIDENCIALES (Ed. 4 - R. Asistida)	OBLIGATORIO	25	25	
		437	375	32.072,69

Debido a los cambios que se están produciendo en la sociedad en la que vivimos, así como a las exigencias que nos demanda la ciudadanía, debemos persistir en la formación de nuestros empleados públicos, con el objetivo de ser capaces de prestar unos servicios de mayor calidad y de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos que prestamos, por lo que con la finalidad de poder continuar con la línea formativa marcada durante el próximo ejercicio, y en virtud de las competencias que corresponden a la Comisión Informativa Permanente de Gobierno e Interior, se hace necesario informar a la Comisión del inicio del expediente para la convocatoria del Plan de Formación para el año 2024, y así proceder por parte del Negociado de Formación del Área de Organización y Recursos Humanos para que se realicen las siguientes gestiones:



1. Solicitar a las distintas Áreas de la Diputación de Salamanca, así como al resto de agentes implicados (Secciones Sindicales, Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Salamanca) en el proceso formativo de los empleados públicos de la propia Institución y la Provincia, las necesidades formativas para el año 2024.
2. Informar a la Mesa de Formación, al objeto de diseñar el Plan de Formación Continua para los Empleados Públicos de la Provincia de Salamanca, para el año 2024.

Tras la exposición de la información no se producen intervenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª) Dña. Sara Sánchez Hernández, por el Grupo Socialista pregunta por la situación en que se halla la tramitación del pago acordado en 2022 a los peones de Vías y Obras por el incremento del coste del combustible.

Responde el Sr. Presidente de la Comisión que se está en negociaciones para dar una solución, a la vista del informe desfavorable de la Intervención. Cede la palabra al Secretario de la Comisión, quien especifica que la razón del pronunciamiento desfavorable de la Intervención es que ésta opina que no pueden superarse las cuantías fijadas en el RD 462/2022 de indemnizaciones por razón de servicio y que no considera adecuado el concepto de productividad.

Solicita la Sra. Sánchez Hernández información del plazo en el que se daría solución, respondiendo el Sr. Presidente que en cuanto se pueda, que está programada una Mesa de Negociación con la parte social en breve. La Sra. Sánchez Hernández pide que se acelere lo máximo posible.

2ª) D. Antonio Cámara López, por el Grupo Socialista pregunta si en la programación del plan de formación para 2024 se incluirá formación específica sobre protección de datos personales.

Responde el Sr. Presidente de la Comisión que es factible su inclusión, en la medida que van a poder aportar sugerencias desde distintos ámbitos y que luego se tratará en la Mesa de Formación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las DIEZ horas y CATORCE minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

VºBº
El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 8 de noviembre de 2023.